

Imponen reglas más estrictas para ir a comicios como indígena

FABIOLA MARTÍNEZ

Si alguien quiere contender por un cargo de elección popular y postularse como indígena, ¿cómo debe demostrar que efectivamente lo es?

Para ello, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó lineamientos en los que la persona interesada debe cumplir al menos con tres de 10 requisitos estipulados, aunque tendría pase directo si tiene lengua materna indígena.

El proceso para aprobar los lineamientos fue largo y no exento de complicaciones, pues el objetivo era alcanzar un consenso respecto de un tema que afecta directa e indirectamente a 24 millones de personas, reconocidas por el Estado mexicano como indígenas.

Pese a llegar al cargo por esta vía, su representación se extiende a población no indígena, acorde con la geografía electoral. Actualmente hay en el Congreso 35 personas que se dicen indígenas, aunque esa cuota prevé cuando menos 21 espacios.

El tema derivó de una orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para atajar los constantes "fraudes" de quienes se inscribieron como indígenas, sin serlo.

Para intentar cerrar el paso a esta usurpación, el INE hizo una consulta entre los pueblos originarios. El camino no fue teroso pero finalmente hace un mes el consejo general del INE aprobó los "lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular".

Uuc-kib Espadas, presidente de la comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ponderó durante todo el proceso el elemento lingüístico, y a la vez buscar la forma de que nadie fuera excluido.

"Si tienen como materna una lengua indígena sería un requisito único; de no ser el caso tienen que cumplir tres de un total de 10 posibilidades", precisó.

Entonces, comentó a *La Jornada*, se estableció una diversidad de elementos para que una persona que aspire a una candi-

datura acredite esta condición.

Para ello deberá probar documentalmente la vinculación a su comunidad; demostrar que tiene ascendencia indígena, que habla una lengua indígena y/o han participado en distintas actividades en la vida de la comunidad.

